



**RESOLUCIÓN No. CSJCAUR25-251**  
**9 de julio de 2025**

*"Por medio de la cual se excluye del Registro Seccional de Elegibles a integrante que tomó posesión del cargo para el cual se encontraba inscrita"*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los artículos 101, numeral 1º, y 165 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 82 de la Ley 2430 de 2024 y el Acuerdo PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 de la entonces Sala Administrativa, hoy Consejo Superior de la Judicatura, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372.

Que por medio del Acuerdo No. CSJCAUA25-31 del 12 de marzo de 2025 de esta Corporación se formuló ante el Juez Promiscuo del Circuito Caloto la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de CITADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO 3.

Que, con base en la mencionada lista de elegibles, mediante Resolución No. 003 del 21 de abril de 2025 expedida por el señor Juez Promiscuo del Circuito Caloto, fue nombrada en propiedad la señora SUBDY LORENA VILLAREAL LEDEZMA, identificada con cédula de ciudadanía número 25.280.287, en el cargo de citador del Juzgado, tomando posesión el 26 de junio de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

ARTICULO 1º.- Excluir del Registro Seccional de Elegibles para cargo de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, conformado mediante la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021, a la siguiente elegible:

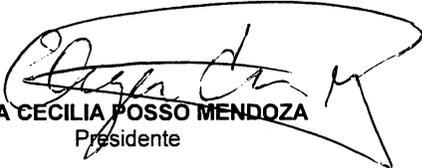
No.	CEDULA	NOMBRE	CARGO DEL CUAL SE EXCLUYE	DESPACHO JUDICIAL
1	25280287	SUBDY LORENA VILLAREAL LEDEZMA	Citador de Juzgado de Circuito Grado 3.	Juzgado Promiscuo del Circuito Caloto

ARTICULO 2º.- El presente acto administrativo se fijará en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, por un término de cinco (5) días y se publicará en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), para efectos de su divulgación, con el fin de que las autoridades nominadoras, de manera previa a la

designación de los integrantes de la lista, consulten la vigencia de la inscripción de quienes optaron para el cargo a proveer.

ARTICULO 3º.- El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OLGA CECILIA FOSSO MENDOZA**  
Presidente

YFAR/ papp

República de Colombia  
Consejo Superior de la Judicatura  
Rama Judicial

